

Sucesión intestada

RADICADO N° 54-001-4003-010-2020-00131-00

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

Cúcuta, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Encontrándose fenecido el término a que hace alusión el inciso **sexto** del artículo 108 del Código General del Proceso, sin que las herederos indeterminados del causante CESAR AUGUSTO TORREALBA JAIMES (Q.E.P.D) hayan comparecido para notificarse personalmente del auto donde se aperturó la presente sucesión intestada; es por lo que éste despacho procederá designar como **curador ad-litem** de los referidos herederos indeterminados a la abogada DURVI DELLANIRECACERES CONTRERAS para que proceda a notificarse del auto donde se declaró abierto y radicado en éste juzgado la presente sucesión intestada de fecha 30 de septiembre de 2020, para el efecto comuníquesele al respecto para que ejerza de manera gratuita el cargo asignado, **el cual es de forzosa aceptación**; y en caso de que no concurra a éste despacho en el término de la distancia, será objeto de sanción como lo establece el numeral 7º del artículo 48 del CGP. **Oficiese.**

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


JOSÉ ESTANISLAO YÁÑEZ MONCADA
Juez

JOSÉ ESTANISLAO YÁÑEZ MONCADA.

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la firma autógrafa, mecánica, digitalizada o escaneada, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional)